



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE  
**Legislatura Municipal**  
APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 17  
SERIE 2018-2019

**PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA CIUDAD DE PONCE O AL FUNCIONARIO QUE ÉSTA DESIGNE, A NEGOCIAR Y OTORGAR, SIN EL REQUISITO DE SUBASTA, UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, CON LA ENTIDAD FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN ADAPTATIVA, INC. h/n/c EL NODO, LA OFICINA 1.70 UBICADA EN EL EDIFICIO PONCE SERVICIOS; Y PARA OTROS FINES**

- May  
MAY  
DNL*
- POR CUANTO:** El Artículo 2.001 (o) de la Ley Número 81-1991 según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a los municipios para poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad con esta Ley. Por su parte, el Art. 10.001 de dicho precepto legal, establece en lo pertinente que, “*excepto en los casos que expresamente se disponga otra cosa en esta Ley, el municipio cumplirá con el procedimiento de subasta pública, cuando se trate de: (a) Las compras de materiales, equipo, comestibles, medicinas y otros suministros de igual o similar naturaleza, uso o características que excedan de cien mil (100,000) dólares; (b) Toda obra de construcción o mejora pública por contrato que exceda de doscientos mil (200,000) dólares; (c) Cualquier venta de propiedad mueble e inmueble, con excepción a lo dispuesto en el Artículo 9.005 de esta Ley*”;
- POR CUANTO:** El Art. 9.005 de la Ley Núm. 81, antes citada, dispone por su parte y en lo pertinente que, “[*l]a venta y arrendamiento de cualquier propiedad municipal deberá hacerse mediante el procedimiento de subasta pública*”;

- POR CUANTO:** Ahora bien, el Art. 9.011 de la Ley Núm. 81, antes citada, establece que, “[*n]o obstante lo dispuesto en el Artículo 10.001 de esta ley, cuando el interés público así lo requiera, el municipio mediante ordenanza podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha*

ordenanza se especificarán las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta. El canon de arrendamiento razonable se determinará tomando como base el costo y la vida útil de la propiedad y los tipos de arrendamiento prevalecientes en el mercado;

**POR CUANTO:**

El Municipio Autónomo de Ponce es dueño en pleno dominio del edificio construido en hormigón y acero con un espacio de 65,000 pies cuadrados y 6 niveles con espacios de oficinas y espacios comerciales. Localizado entre las calles Guadalupe, Mayor, Estrella, y Salud en la zona urbana de Ponce con facilidades de 400 espacios de estacionamiento, 4 elevadores, moderno sistema de aire acondicionado, corte contemporáneo. Ubicado en Ponce Servicios Building, #72 calle Mayor, Ponce, Puerto Rico conocido como Oficina Regional de Servicios municipales y estatales;

**POR CUANTO:**

El Municipio Autónomo de Ponce junto a la Fundación para la Conservación Adaptativa, Inc. h/n/c El Nodo, ha encontrado una oportunidad fértil para aunar esfuerzos y lograr concretizar la necesidad de un espacio de trabajo compartido y colaborativo que fomente el desarrollo de proyectos de emprendimiento en la Perla del Sur;

**POR CUANTO:**

El COWORKING (o espacio compartido de trabajo) es una práctica que se extendió muy deprisa entre los “*freelancers*” de EE UU y que desde hace unos años comenzó a expandirse en España, Europa y otros países del mundo. Coworking es la práctica por la cual profesionales que no comparten ni empresa ni sector de actividad, se unen para trabajar juntos en un mismo espacio. Además, en un centro de co-working se busca que el espacio y la decoración sean un tanto “*singulares*”, saliendo del típico mobiliario de oficinas, y que sea un lugar multifuncional donde se puedan desarrollar otro tipo de actividades culturales y programáticas;

**POR CUANTO:**

El espacio compartido de trabajo (co-working) atrae, promueve y ayuda a desarrollar proyectos de emprendimiento. Esto redunda en la incorporación de dichos proyectos y su establecimiento en la región como nuevos negocios, con todo lo que eso implica;

**POR CUANTO:**

Con esta alianza, esta Administración Municipal y El Nodo persiguen, a través de una programación sobre oportunidades de negocio y mejores prácticas, llegar a las micro-empresas presentes en las plazas municipales de la ciudad, ayudándoles a fortalecer sus negocios y con la esperanza de inclusive ayudarlos a crecer.

Por otra parte, también tiene el enfoque de llegar a las comunidades necesitadas de la Ciudad, mostrándoles que el espacio de este co-working es también para ellos, logrando que participen de los programas y de esta manera, ayudarlos a desarrollar nuevos negocios que les brinden una mejor realidad económica y ayudando así a impactar positivamente los sectores de la ciudad;

**POR CUANTO:** Esta Administración se propone otorgar un contrato de arrendamiento para el local 1.70 ubicado en Ponce Servicios por un periodo de un (1) año con un canon mensual de un dólar (\$1.00). La Fundación cumplirá con toda la documentación necesaria para otorgar el contrato, incluyendo la póliza de responsabilidad pública con su correspondiente endoso a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

**POR CUANTO:** Como parte de la implementación de esta política pública, la Administración Municipal de Ponce estima conveniente al interés público acoger y apoyar la iniciativa presentada por la Fundación para la Conservación Adaptativa, Inc. h/n/c El Nodo mediante el arrendamiento de la propiedad antes descrita prescindiendo del requisito de subasta pública para el inicio de sus operaciones. A través de esta propuesta entendemos que estamos dando el primer paso en una dirección prometedora para el desarrollo económico de nuestra ciudad. Este espacio se convertirá en catalítico del desarrollo de iniciativas adicionales que se sumen a un movimiento que logre un impacto de desarrollo económico, comunitario y social para nuestra Ciudad Señorial.



**POR TANTO:** **ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Autorizar a la Alcaldesa de la Ciudad de Ponce o al funcionario que ésta designe, a negociar y otorgar, sin el requisito de subasta, un contrato de arrendamiento por el término de un (1) año con la entidad Fundación para la Conservación Adaptativa, Inc. h/n/c El Nodo, para el local 1.70 ubicado en Ponce Servicios.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Se establece que el canon de arrendamiento mensual será de un dólar (\$1.00) por la vigencia del mismo. El mobiliario a utilizarse es el que está actualmente disponible en el local y se realizará un inventario con su número de propiedad para que forme parte del contrato.

**SECCIÓN TERCERA:** Los arrendatarios serán responsables de proveer la documentación necesaria para otorgar el contrato de arrendamiento, incluyendo póliza de seguro de responsabilidad pública con su correspondiente endoso a favor del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN CUARTA:** Copia de esta Ordenanza una vez sea aprobada, se enviará a las oficinas del Gerente de Asuntos Administrativos Internos, Auditoría Interna, Secretaría Municipal, Desarrollo Económico, Subastas, Permisos, Oficina de Servicios Legales así como al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN QUINTA:** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.**

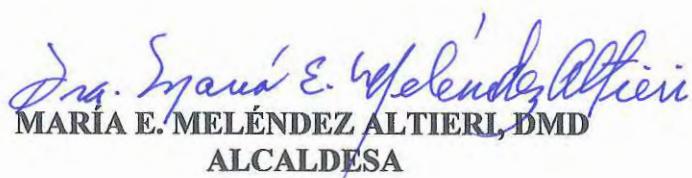


MARIELI SANTIAGO GAUTIER  
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL



RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD  
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 19 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.



MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD  
ALCALDESA

bqt

## CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 17, Serie 2018-2019*, PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA CIUDAD DE PONCE O AL FUNCIONARIO QUE ÉSTA DESIGNE, A NEGOCiar Y OTORGAR, SIN EL REQUISITO DE SUBASTA, UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, CON LA ENTIDAD FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN ADAPTATIVA, INC. h/n/c EL NODO, LA OFICINA 1.70 UBICADA EN EL EDIFICIO PONCE SERVICIOS; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día lunes, 15 de octubre de 2018; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE L. BAYONA NEGRÓN

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN

HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA

HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON HERIBERTO VEGA RIVERA

HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO

HON LUCÍA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN

\* *Los Honorables Víctor Santos Reyes Cabeza, Gloryvee Berenguer García y Janice Vanessa Torres Torres estuvieron ausentes excusados.*

\* *El Honorable Justiniano Diaz Maldonado votó en contra de este proyecto.*

\* *Los Honorables Luis Irizarry Pabón y María E. Vicéns Rivera se abstuvieron al voto de este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el martes, 16 de octubre de 2018, debidamente sometido a la Alcaldesa el día viernes, 19 de octubre de 2018, y ésta lo firmó el día martes, 23 de octubre de 2018.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 24 de octubre de 2018.

  
MARIELI SANTIAGO GAUTIER  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL